



SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE PUBLICO  
OSL /OAM/ JSP

DECRETO SECCIÓN 1<sup>a</sup> N° 1242

MATERIA: CONTRATACIÓN DIRECTA.

LAS CONDES, 05 ABR. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad del municipio de contar con un proyecto específico y singular, de investigación del comportamiento del tránsito en la comuna de Las Condes a fin de proponer, oportunamente, a la Unidad Operativa de Control de Tránsito las medidas de optimización necesarias.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras Públicas, a través del actual portal denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- 3.- El Decreto Supremo N° 250, de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra k) y demás pertinentes;
- 4.- Dictámen N°72817 de fecha 03.12.2010 de la Contraloría General de la República.
- 5.- Acuerdo N°27/2012 adoptado en la 740 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de marzo de 2012 que se aprueba la contratación directa del Servicio de Transporte en Helicóptero a la Empresa INAER HELICOPTER CHILE S.A.
- 6.- Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 y demás pertinentes del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. El Certificado emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de fecha marzo de 2012, que justifica la contratación directa, en los términos propuestos.
2. La aprobación de la Comisión de Gastos N°14, acuerdos N°158, de fecha 16 de marzo de 2012.
3. El Informe de Imputación N° 850, de fecha 16 de Marzo de 2012 del Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. La Cotización de la empresa INAER HELICOPTER CHILE S.A. Rut: 76.557.780-2, de fecha 13 de enero de 2012.



DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** el Trato o Contratación Directa por la naturaleza de la negociación, con la empresa INAER HELICOPTER CHILE S.A. Rut: 76.557.780-2, representada por don RODRIGO JUAN PABLO LIZASOAIN VIDELA, Piloto Comercial, RUT: 7.187.852-K, ambos con domicilio en Avenida Américo Vespucio Norte, número 2.880, Oficina 1102, Comuna de Conchalí, Santiago, para la contratación de un proyecto específico y singular



de investigación del comportamiento del tránsito que requiere del “**Servicio de Transporte de Personal, en Helicóptero, para Trabajos Aéreos, en La Comuna de Las Condes**”, para el año 2012.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra k) y demás pertinentes; se hace indispensable para el municipio contratar el Servicio de Transporte de Personal en helicóptero, ya que el Plan Piloto de trabajos aéreos en la comuna de Las Condes efectuado en el mes de marzo 2012, ha cambiado la perspectiva de visión, la que ha permitido visualizar puntos donde no se tiene información desde el Centro de Control de la Unidad Operativa de Control de Tránsito para dar solución a conflictos, que incluso a través de revisiones en terreno no había sido posible identificar. De esta forma no sólo se agiliza la detección de puntos conflictivos, sino, que con la coordinación directa entre el equipo aéreo y el centro de control, ha sido posible agilizar también la resolución de dichos conflictos. Lo anterior está avalado por la Unidad Operativa de Control de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que se hace necesario tener un **proyecto específico y singular de investigación** del comportamiento del tránsito en la comuna de Las Condes denominado “**Servicio de Transporte de Personal, en Helicóptero, para Trabajos Aéreos, en La Comuna de Las Condes**”, a realizar durante el año 2012, con la empresa **INAER HELICOPTER CHILE S.A.**

Conforme lo anterior, la empresa, INAER HELICOPTER CHILE S.A. Rut: 76.557.780-2, reune las condiciones necesarias para proveer dicho servicio.

Puede señalarse que, INAER fue el primero en España en operar los Sistemas de Filmación Giroestabilizada «Wescam», únicos por la calidad, alcance y estabilidad de sus imágenes. Estos sistemas de alta tecnología, unidos a equipos de transmisión de imágenes en tiempo real, pueden ser puestos a disposición tanto de las necesidades de gestión de tránsito de entidades gubernamentales como locales, como también para ser utilizadas en otras actividades, dada su resolución, tecnología y calidad, lo que nos ayudaría, en el futuro, a desarrollar otra etapa del proyecto singularizado anteriormente.

El objetivo de esta contratación directa es el de proveer un servicio de transporte aéreo eficiente y seguro, que reúna las condiciones óptimas de operatividad para la materialización del **proyecto específico y singular de investigación** que requiere el **Servicio de Transporte de Personal, en Helicóptero, para Trabajos Aéreos, en La Comuna de Las Condes** a efectuarse durante el año 2012.

Junto con lo anterior, debe tenerse presente que, la empresa INAER cuenta con certificaciones de calidad internacional, dentro de las cuales se cuentan la norma ISO 9001, ISO 14001, y AQAP-120 Military Quality Standard, Certificación OHSAS 18001 y Certificación DOA Part 21, Subparte G.

  
Además de lo anterior, cabe señalar que dada la importancia del servicio a contratar, el que por su propia naturaleza, hace muy difícil contar con criterios de evaluación ni otros elementos objetivos que puedan ser considerados para decidir una licitación, mediante puntajes y ponderaciones que permitan realizar un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuro del servicio ofrecido en cada oferta, hacen que, finalmente, la empresa INAER sea la única que otorgue la confianza y seguridad requeridas por la Ley aplicable a la especie, todo lo cual, se encuentra íntimamente unido a su experiencia y en particular las características técnicas del servicio y equipos ofrecidos.

En consecuencia, nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra k) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo cuando, como se indicó precedentemente, la contratación del servicio de Transporte de Personal, en Helicóptero, se encuentre destinada directamente a la ejecución, óptimo funcionamiento y desarrollo de un proyecto específico y singular de investigación del comportamiento del tránsito, que requiere el “**Servicio de Transporte de personal en helicóptero, para Trabajos Aéreos, en la comuna de Las Condes**” en que la utilización del procedimiento de licitación pública podría poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

**2.- CONTRATASE** a la Empresa INAER HELICOPTER CHILE S.A. representada por don RODRIGO JUAN PABLO LIZASOAIN VIDELA, Piloto Comercial, RUT: 7.187.852-k, ambos con domicilio en Avenida Américo Vespucio Norte, número 2.880, Oficina 1102, Comuna de Conchalí, Santiago, por la contratación del “**Servicio de Transporte de personal, en Helicóptero, para Trabajos Aéreos, en La Comuna de Las Condes**”, a efectuarse en el año 2012.

3.- El Valor, por la prestación de los servicios indicados, será por un monto de 44 UF (Cuarenta y cuatro Unidades de Fomento) exenta de I.V.A, por hora vuelo.

Los pagos serán mensuales, de acuerdo a las horas del servicio prestado y se cancelará dentro de los 30 días a la fecha de presentación de la factura o boleta correspondiente, debidamente visada por el Director de Tránsito y Transporte Público.

Cabe hacer presente que, el servicio se prestará según requerimientos del municipio en horas y días a determinar, con un mínimo de una hora por requerimiento. La Municipalidad deberá requerir los servicios a la empresa, con una anticipación de 72 horas a lo menos.

Dichas horas y plazos pueden modificarse, de mutuo acuerdo entre las partes, durante la vigencia del contrato.

4.- La vigencia del contrato será a contar de la fecha del presente Decreto y hasta el día 31 de Diciembre de 2012.

5.- Son obligaciones de la empresa INAER HELICOPTER CHILE S.A. las siguientes:

- A. Que el Helicóptero con el cual se prestará el servicio, posea una Autonomía mínima de 3 horas (sin estanques auxiliares).
  - B. Que cuente con una cabina insonorizada, que permita tener comunicaciones con el exterior, sin interferencias.
  - C. Que posea la capacidad de permanecer en posición fija o estacionaria, en un punto, durante el vuelo.
  - D. Cumplir con toda la normativa relacionada a la prestación de los servicios contratados y mantener todas las autorizaciones correspondientes al día.
- 6.- La empresa INAER HELICOPTER CHILE S.A. y la Municipalidad de Las Condes, de común acuerdo, determinarán la zona de despegue y aterrizaje, al inicio o término del servicio, para lo cual deberá privilegiarse las alternativas más cercanas, o dentro de la comuna de Las Condes.



Será responsabilidad de INAER HELICOPTER CHILE S.A., obtener todas las autorizaciones ante la autoridades competentes, relativas a la operación de zona de despegue y aterrizaje.

Los requerimientos de recorrido, o situación estacionaria en el aire durante la prestación del servicio, serán definidos por el funcionario municipal a bordo del helicóptero.

7.- La Empresa INAER HELICOPTER CHILE S.A., deberá entregar en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Las Condes, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha publicación del presente decreto, y a nombre de ésta última, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, por un monto total de \$ 4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), con una vigencia igual al plazo del contrato más 30 días.

8.- La Empresa INAER deberá responder civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del contrato. Por esta razón el contratista deberá acreditar que posee un seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y pasajeros. Este seguro cubrirá la Responsabilidad Civil durante la vigencia del contrato por las eventuales indemnizaciones que se encuentre obligado a pagar por daños que sufran terceros y pasajeros, en sus bienes o en sus personas.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados, de producirse daños a terceros, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

Este Seguro deberá responder ante los daños personales y daños materiales con una cobertura de EUR 40.000.000.- por ocurrencia aeronave, además, de Responsabilidad Civil admitida frente a pasajeros hasta EUR 325.000.- por pasajero.

La Póliza descrita deberá mantenerse siempre vigente, hasta 30 días después del término del contrato.

9.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

10.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

11.- La Municipalidad verificará que la empresa "INAER HELICOPTER CHILE S.A.", se encuentre inserta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en caso de resultar pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.

12.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la orden de compra correspondiente, a la empresa mencionada en el Punto N° 1, bajo la modalidad de contratación directa.



13.- Asimismo, la Empresa “INAER HELICOPTER CHILE S.A., deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales además, deberá adjuntar un Seguro de Responsabilidad Civil con el objetivo de asegurar a los pasajeros y a la propia empresa de la responsabilidad civil extracontractual, por los daños sufridos por un pasajero en caso de accidente con motivo de la prestación del servicio señalado en el presente decreto.

14.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO. FRANCISCO DE LA MAZA CH.  
JORGE VERGARA M.

ALCALDE  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Lo que comunico para su conocimientos y fines consiguientes ,**

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

Contraloría Municipal.  
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos.  
Depto. Administración.  
Depto. de Finanzas.  
Secretaría Municipal.  
Oficina de Partes.